



Corporación Autónoma Regional del Guavio - **CORPOGUAVIO**

RESOLUCION No 1213
(30 de Octubre de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE REVISION Y EVALUACION DE LA DOCUMENTACION Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ELECCION DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO - PARA EL PERIODO 2020 - 2023”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO - y en ejercicio de sus facultades Legales y Estatutarias, en atención a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 606 de 2006 expedida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; y

CONSIDERANDO:

Que la Corporacion Autonoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, efectuó el día 25 de octubre de 2019, convocatoria pública a las diferentes **ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**, cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, a participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de esta Entidad, para el periodo 2020 - 2023, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 99 de 1993, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 0606 de 2006, arriba mencionada.

Que las Entidades Sin Ánimo de Lucro, que aspiren a participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de esta Entidad; deberán allegar a CORPOGUAVIO, la documentación señalada en el artículo 2° de la Resolución 606 de 2006 expedida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 3° de la Resolución 606 de 2006 expedida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, señala que el Director General de la Corporación, deberá constituir un Comité; que revisará y evaluará la documentación presentada por las Entidades Sin Ánimo de Lucro, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de que trata el artículo 2° de la mencionada Resolución.

Que atendiendo lo dispuesto en los artículos 2° y 3° de la Resolución 606 de 2006 expedida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones anteriormente señaladas; se hace necesario integrar un Comité verificador que compruebe que, con los documentos allegados por las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en el proceso, se acreditan los requisitos exigidos por el artículo 2° de la



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Resolución 606 de 2006 expedida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el comité de revisión y evaluación de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, interesadas en participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO - para el periodo 2020 - 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité señalado en el artículo primero de la presente Resolución, estará constituido por los siguientes profesionales:

SANDRA JULIETH BARRIOS CASTILLO
JESUS ENRIQUE GARNICA VALBUENA
WILLIAM MIKE URIBE SOLANO

Profesional adscrita a Secretaria General.
Profesional adscrito a Secretaria General.
Profesional adscrito a Secretaria General.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité aquí constituido, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso de elección, sesionará entre los días 25 de noviembre de 2019 al 04 de diciembre de 2019.

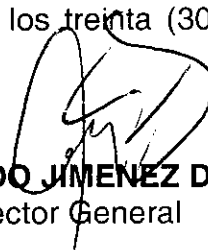
ARTÍCULO CUARTO: Una vez concluida la etapa de revisión y evaluación de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos, el Comité deberá presentar un informe con el listado de las Entidades Sin Ánimo de Lucro y candidatos habilitados para participar en la elección, el cual será publicado en la página web de la Corporación, en las carteleras de la sede principal y subsedes de la Entidad y leído el día de la reunión en la cual se llevará a cabo la elección de los representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, para el periodo 2020 - 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido del presente Acto administrativo, a los designados en el artículo segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Invitar a la sesión de revisión y evaluación de la documentación, a la Procuraduría Judicial Agraria y Ambiental de nuestra jurisdicción.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Gachalá, Cundinamarca a los treinta (30) días del mes de Octubre de 2019.


OSWALDO JIMENEZ DIAZ
Director General

Proyecto: William Mike Uribe Solano/Abg. Secretaria General
Revisó: Cesar Augusto Acevedo Silva / Secretario General.